

EDICTO N° 36

RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES GIACOMO TAMBURELLI LETTIERI, RUBEN ANTONIO ICAZA ARIAS Y OTROS, POR LOS DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PECULADO) Y CONTRA LA FE PÚBLICA (FALSEDAD IDEOLÓGICA) EN PERJUICIO DEL PROGRAMA DE AYUDA NACIONAL (PAN-COMIDA DESHIDRATADA).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, se concede el término de quince (15) días hábiles, al Licenciado Víctor Orobio Valencia de la Firma Orobio & Orobio, apoderado Judicial del señor **GIACOMO TAMBURELLI LETTIERI**, para formalizar el Recurso de Casación anunciado, contra la Sentencia de Segunda Instancia N°60 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido a los señores **GIACOMO TAMBURELLI LETTIERI, RUBEN ANTONIO ICAZA ARIAS y otros**, por los delitos Contra la Administración Pública (Peculado) y Contra la Fe Pública (Falsedad Ideológica) en perjuicio del Programa de Ayuda Nacional (PAN-COMIDA DESHIDRATADA).

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
(FDO.) YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, **UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.